

Tegucigalpa, M.D.C. 31 de julio de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-863-2020

Referencia: Oficio DC-J-P-015-2020

Licenciado

Carlos Roberto Pérez Avilés

Director de Adquisiciones

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Su oficina

Estimado Licenciado Pérez:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su Oficio DC-J-P-015-2020 incluido en el ticket interno 8334, con el propósito de consultar sobre la continuidad de procesos de contratación en el sistema Honducompras.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas a la UNAH:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Adquisición de herramienta Webex meeting, Edición empresarial (1,000 usuarios en sala)	464 Licencias Herramienta Wedex meeting,	268,656.00	Compra con tres cotizaciones	Circular No 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1	Colaboración Virtual Universitaria para Potenciar la Academia, Administración y Vinculación con la Sociedad

¹ Artículo y decreto (ejecutivo o legislativo) y fecha su publicación en el diario oficial La Gaceta, y/o circular(es) de la Secretaría de Finanzas, que fundamenta legalmente que la institución y que las obras, bienes y/o servicios a contratar pueden realizarse en este periodo de emergencia.

² Breve descripción del alcance del proceso de contratación.

Marco regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas. Ejecución del Gasto: 1) A partir de la fecha se instruye a todas las instituciones a limitarse a la ejecución del presupuesto únicamente para gastos que tengan relación directa con la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales incluyendo los Gestores Descentralizados, servicios públicos, transferencia a Instituciones Descentralizadas y a Municipalidades, Servicios Subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. 3) De igual manera se informa que el presupuesto disponible de todas las Instituciones de la Administración Central [...], se encuentra en reserva y su disponibilidad se ira facilitando en proporción a la recaudación de ingresos, [...]. Por lo que, las instituciones que no están trabajando directamente con la emergencia nacional del COVID-19 deben cancelar o suspender cualquier proceso de compra y/o licitación que no tenga relación directa con la atención de la emergencia o con el cuidado de no afectar aquellos procesos relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **Circular No. CGG-537-2020**, del 15 de mayo del 2020 emitida por Secretaria de Estado por Ley Coordinación General de Gobierno con los Lineamientos para ajuste de la planificación de los procesos de compras y contrataciones incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2020 (PACC 2020), en atención a contención del gasto realizado por SEFIN en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.
- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones tales como servicios de consultoría, estudios, investigaciones y análisis, [...], exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.

Análisis:

- Que el artículo/decreto y/o circular descrito para el proceso de contratación descrito en la Tabla 1 fundamenta legalmente su alcance por estar relacionado a un servicio de educación. Se encuentran 5 procesos en el PACC de la UNAH versión 5 publicado en HonduCompras 2 el 20 de julio del 2020 con la descripción GC-UNAH-DEGT-ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA USO DE LA UNAH todos tienen fecha estimada de contratación en julio.
- Que el bien descrito en la Tabla 1 no se encuentra disponible en esta fecha en el catálogo electrónico de Bienes Informáticos.
- Que junto con el Oficio **DC-J-P-014-2020** se recibieron los siguientes documentos, del inciso 1 al 6 completos y conforme a la documentación requerida:
 1. Documento para Otorgamiento de Visto Bueno J-40-2020;
 2. Propuesta de Lista de Verificación Catálogo Electrónico; con fecha 14/7/2020.
 3. Declaración Jurada de Verificación de Productos No Disponibles en Catálogo Electrónico para el Formulario F-I-008 /013/UNAH-DEGT/2020; firmado y sellado por la Jefe de Gestión y Apoyo Administrativo.
 4. Formulario F-I-008 /013/UNAH-DEGT/2020 Solicitud de Autorización de Compra por Fuera de Catálogo Electrónico; solicitado por la Jefe de Gestión y Apoyo Administrativo.
 5. Oficio 330-DEGT/CRA-2020 del 22 de junio del 2020 de la solicitud la compra de las licencias webex meeting empresarial por el Jefe del Departamento de Recursos de Aprendizaje, Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología, con 3 cotizaciones con los siguientes montos:
 - a. ECOTEC: 345,239..20
 - b. SPC: 316,958.40



c. Componentes El Orbe: 268,656.00

6. Hoja del PACC 2020 de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología.

Todos los documentos anteriores firmados y sellados por el Comprador Publico Certificado (CPC) 0095.

Recomendación:

- Cumplir con lo establecido en la circular N° DGIP-003-2020 y el PCM-020-2020 en cuanto a la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su presupuesto, Plan Operativo y Plan Anual de Compras y Contrataciones.
- Previo al inicio del proceso de contratación descrito en la Tabla 1 es necesario que esté incluido en el PACC con la descripción específica detallada en la Tabla y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras 2. Para la modificación del PACC está establecida la CIRCULAR N°CGG-537-2020 del 15 de mayo del 2020 emitida por Secretaria de Estado por Ley Coordinación General de Gobierno.
- Una vez cumplido lo anterior documentar en el expediente administrativo del proceso de contratación la justificación, alcance con detalle del requerimiento y fundamento legal de la contratación, como parte de los requisitos previos; después podrá proceder con la publicación del proceso.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace: <http://www.oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones> .

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

Cc:

Dr. Francisco Herrera Alvarado / Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras
MSC. Martha Doblado / Secretaria de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley
Lic. Rocío Tábor / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
Lic. Juan José Pineda / Magistrado presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
Lic. Mario Antonio Andino / Gerente Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Archivo

